

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN EXPEDIENTE 00064/ISE/2018/SC

EXPEDIENTE: 00064/ISE/2018/SE

OBJETO: FORMACIÓN EN LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (LEY 9/2017 DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, BOE 9 DE NOVIEMBRE DE 2017)

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): 23.000 €

Porcentaje IVA: 0%

Importe IVA: 0 €

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CON IVA: 23.000 €

VALOR ESTIMADO: 23.000 €

JUSTIFICACIÓN Y OBJETO DE LA LICITACIÓN

La Agencia Pública Andaluza de Educación es una agencia pública empresarial de la Junta de Andalucía, dependiente de la Consejería de Educación, a la cual se le atribuye como objeto llevar a cabo la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza cuya competencia corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía

Como en años anteriores, y a través de la Comisión de Formación que es la encargada de diseñar el Plan Anual de Formación una vez analizada la demanda de necesidades formativas de todos los miembros de la plantilla se conforma una serie de actividades formativas para el personal de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Todas las acciones formativas que conforman el Plan Anual de Formación 2018 se realizan con cargo a los fondos dispuestos al efecto por la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUNDAE), en el marco de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.

La Agencia Pública Andaluza de Educación abonará los importes a las empresas que las que se les adjudique la impartición de la formación y posteriormente se bonificará estos importes de los Seguros Sociales.

El contrato a que se refiere el presente pliego tiene por objeto el servicio de formación en la Ley de Contratos del Sector Público (ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público, BOE 9 de noviembre de 2017). En ella se impartirá una formación básica y especializada sobre la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público para todo el personal trabajador de la Agencia Pública Andaluza de Educación (172 trabajadores).

Se realizará en régimen presencial en dos sedes (Granada y Sevilla) y también a través de una plataforma de teleformación.

De conformidad con las instrucciones del Director General de la Agencia Pública de Educación de fecha 19 de julio de 2018, las necesidades de contratación se establecen mediante un procedimiento abierto simplificado del art. 159.6 de la LCSP, al tratarse de un contrato de servicios de valor estimado inferior a 35.000 euros, tomando como base varios criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas por ser el procedimiento adecuado para evaluar el interés de lo ofertado respecto a la ejecución del contrato a realizar y de interés para la Agencia Pública dar las máximas posibilidades a la concurrencia de personas licitadoras logrando una mayor transparencia en la contratación pública siendo recomendable que la adjudicación recaiga sobre la oferta con mejor relación calidad/precio.

En relación con el expediente para la contratación de referencia, se hace constar que los medios personales y materiales con que cuenta la Agencia para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato propuesto son insuficientes y faltos de adecuación al objeto del servicio propuesto, no estimándose conveniente su ampliación, por lo que es de todo punto necesario acometer la ejecución del contrato que se propone.

Código:tFc2e613PFIRMA2+QKT3hBgAS4Be8V.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	LUIS SERRANO SANCHEZ	FECHA	17/10/2018
ID. FIRMA	tFc2e613PFIRMA2+QKT3hBgAS4Be8V	PÁGINA	1/3

El precio de esta licitación es a tanto alzado y se ha calculado tomando como referencia precios obtenidos por la agencia pública andaluza de educación en licitaciones realizadas para servicios con un objeto similar en años anteriores así como al ser relevante la mano de obra teniendo en cuenta los costes laborales derivados de la aplicación de la normativa laboral.

No se organiza esta licitación mediante un sistema de lotes al entenderse que al tratarse de acciones formativas dirigidas fundamentalmente a la mejora de los conocimientos del personal de la agencia, a juicio de la unidad proponente se considera que al no dividir por lotes obtenemos el objetivo de una formación más cohesionada con un criterio de aplicación más uniforme.

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 23.000,00 Euros (VEINTITRÉS MIL EUROS), a esta cantidad le corresponde un IVA de 0 Euros (CERO EUROS), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 23.000,00 Euros (VEINTITRÉS MIL EUROS)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP, no procede la revisión de precios al no cumplirse los requisitos legales para su establecimiento.

Asimismo no procede la actualización de precios.

A efectos de determinar la publicidad y el procedimiento de adjudicación, el valor estimado de la contratación a realizar incluidas las eventuales posibles prórrogas y cualquier forma de opción eventual y excluido el IVA que deberá soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 23.000,00 Euros (VEINTITRÉS MIL EUROS)

Esta actuación no será financiada con fondos europeos.

El plazo de ejecución será de dos meses (2 meses) a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

En relación con los incumplimientos que penalizan y las obligaciones esenciales del contrato, las penalidades y el procedimiento de penalización se estará a lo indicado en el ANEXO I del PCAP.

En lo referente a la modificación del contrato y según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Alcance y límites de la modificación:

- El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.
- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 20 %.

Se establece un importe de compensación a los licitadores de 50 € en caso de renuncia o desistimiento de la presente contratación.

Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía y a los efectos del artículo 211.1, h) de la LCSP, será causa de resolución del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual, en un porcentaje igual o superior al 15 %.

En el caso de concurrir la presente causa de resolución la Agencia podrá acordar la finalización del expediente de contratación con la única indemnización posible de los gastos que pudiera la persona contratista haber tenido por el conjunto de actuaciones realizadas en la participación del procedimiento de

Código: tFc2e613PFIRMA2+QKT3hBgAS4Be8V. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	LUIS SERRANO SANCHEZ	FECHA	17/10/2018
ID. FIRMA	tFc2e613PFIRMA2+QKT3hBgAS4Be8V	PÁGINA	2/3

licitación pero sin que quepa indemnización de las previstas en el Ley para los supuestos de suspensión o extinción contractual.

Tendrá carácter confidencial la información referida a los datos personales del alumnado de los cursos de formación. Esta obligación se mantendrá por un periodo de cinco años desde la finalización de la vigencia del contrato.

Para la presente contratación se exigirá que la adjudicataria tenga el compromiso de formalización, de un seguro de indemnización por riesgos profesionales que cubra como mínimo el presupuesto máximo de licitación de este contrato, póliza formalizada que deberá aportar el adjudicatario a la formalización del contrato.

En lo referente a los criterios de adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio entre los que se han establecido los siguientes aspectos económicos y cualitativos:

VALORACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES AUTOMÁTICAMENTE		100 PUNTOS
MEJORAS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES	Se valorarán del siguiente modo: 1- FACILITAR LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CONTENIDOS DEL CURSO EN FORMATO ELECTRÓNICO AL ALUMNADO	SI 20 PUNTOS NO 0 PUNTOS
	2- AMPLIAR EN MÁS DE 20 HORAS LA DISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DE TELEFORMACIÓN	SI 20 PUNTOS NO 0 PUNTOS
	3- AMPLIAR HASTA 20 HORAS LA DISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DE TELEFORMACIÓN	SI 10 PUNTOS NO 0 PUNTOS
OFERTA ECONÓMICA	Se valorarán del siguiente modo: PUNTUACIÓN: PUNT.MÁX*OFERTA MÁS BAJA/OFERTA A VALORAR	50 PUNTOS

Por todo lo expuesto y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en el ámbito de las competencias que ostenta la Agencia Pública Andaluza de Educación, adscrito a la Consejería de Educación la Dirección de Recursos Humanos propone la contratación del SERVICIO DE FORMACIÓN EN LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PUBLICO PARA EL PERSONAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN.

Código: tFc2e613PFIRMA2+QKT3hBgAS4Be8V. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	LUIS SERRANO SANCHEZ	FECHA	17/10/2018
ID. FIRMA	tFc2e613PFIRMA2+QKT3hBgAS4Be8V	PÁGINA	3/3